

**ANEXO 3.2.1.CICINV19.B. ACTA 1484.  
CONCURSO DE INGRESO A LA CARRERA DEL  
INVESTIGADOR CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO  
CONVOCATORIA 2019 – CICINV19  
BASES**

## **OBJETO**

La Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC) llama a Concurso para la cobertura de cargos de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, de acuerdo a las presentes bases y sujeta a las normas que rigen para dicha carrera (Decreto Ley 9688/81 y Modificatorias, en adelante "la ley"; Decreto Reglamentario 37/83, en adelante "el decreto").

Los postulantes a las categorías Investigador Asistente o Adjunto deberán poseer grado de Doctor.

## **PRESENTACIÓN**

Periodo de inscripción: **del 1º al 12 de abril de 2019.**

Obtención de la documentación: Los formularios y las bases de este Concurso, se podrán obtener a través de la página web.

Entrega de la documentación: la presentación deberá hacerse personalmente o por correo postal, en el Departamento Gestión Documental de la sede central de la CIC, calle 526 entre 10 y 11 (1900) La Plata, en un sobre, con la leyenda "Concurso CICINV19". El plazo de presentación para los envíos por correo postal será de 5 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, teniéndose en cuenta la fecha que figure en el matasellos.

Contenido de la presentación: las presentaciones deberán incluir la siguiente documentación:

1. Nota al Sr. Presidente.
2. Formulario web completo.
3. Plan de trabajo web completo.
4. CV del postulante en formato SIGEVA o CVAr.
5. CV del Director propuesto, si corresponde a la categoría a la que se aspira, en formato SIGEVA o CVAr.
6. Nota de aceptación del Director propuesto (1), si corresponde a la categoría a la que se aspira.
7. Nota del Director de tareas propuesto, justificando la inclusión del co-Director.
8. Nota del Director del Centro o Lugar de Trabajo, autorizando la realización del plan de trabajo en el mismo.
9. Nota de aval de la máxima autoridad de la Facultad de la que depende el Lugar de Trabajo (si corresponde)
10. Fotocopias legalizadas del Título Universitario de grado y del Título máximo.
11. Fotocopia anverso y reverso del documento nacional de identidad.
12. Fotocopia de comprobante de CUIL
13. Constancia de envío de presentación por mail
14. Toda otra documentación que considere pertinente.

---

<sup>1</sup> Si el plan de trabajo lo justifica, se aceptará la propuesta de un co-director. En tal caso, se requerirá la presentación del respectivo CV (en formato SIGEVA o CVAr) y nota de aceptación del Director propuesto.

**Forma de la presentación:** los documentos deberán ser presentados en papel tamaño A4, en el orden que se indica, perforados y sujetos dentro de una carpeta de cartulina en cuyo rótulo figure la leyenda “Concurso Investigadores CICINV19” y el apellido y nombres del postulante. Los documentos correspondientes a los puntos 1 al 14 del listado del punto anterior, deberán además ser enviados por correo electrónico como documentos anexos en formato PDF zipeado, a la dirección [convocatoria.investigadores@cic.gba.gob.ar](mailto:convocatoria.investigadores@cic.gba.gob.ar), consignando en “asunto” el texto “Concurso CICINV19” seguido del apellido y nombres del postulante. Las publicaciones deberán ser cargadas en el repositorio de la CICBA.

**Sistema SIBIPA:** Los postulantes, deberán registrarse y postularse al mencionado Concurso, a través del Sistema SIBIPA, cuyo instructivo se encuentra en la página web de la CIC en el link Instructivo SIBIPA.

## **CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD**

Para que una solicitud sea admitida, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- Presentación completa en tiempo y forma (papel, web, mail).  
No se aceptarán presentaciones incompletas o que no se adecuen a las normas establecidas por el presente para la convocatoria y sus bases, o que sean presentadas en la CIC o despachadas por correo con posterioridad a la fecha de cierre de la misma o que no hayan sido tramitadas electrónicamente por SIBIPA.
- Los aspirantes que se presenten en esta convocatoria, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 4º de la ley y del decreto, a excepción del requisito incluido en el Inciso “e” de los artículos mencionados, cuya acreditación será exigida al momento de la designación.
- El lugar de trabajo deberá ser el mismo que el del Director propuesto. Mismas condiciones rigen para el co-Director, en caso de no ser así, justificarlo con el aval expreso del Director.
- En caso de acceder al cargo concursado, el postulante deberá radicarse en la ciudad sede del lugar de trabajo al que ingrese.
- El aspirante no deberá estar alcanzado por los impedimentos establecidos en el Artículo 6º de la ley.
- Si el título superior del postulante es extranjero, al momento de la presentación, deberá tener la Apostilla de La Haya. Asimismo, toda documentación extranjera, deberá ser traducida al idioma español, por un Traductor Público Nacional.
- Las presentaciones que no reúnan las condiciones de admisibilidad, no pasaran a la etapa de evaluación y serán puestas a disposición de los postulantes para su retiro dentro de los 60 días de finalizado el concurso.

## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La evaluación de los aspirantes será realizada por las Comisiones Asesoras Honorarias y la Junta de Calificaciones en los términos del Art. "9" inciso "b" de la ley y del decreto de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Antecedentes científicos, tecnológicos y de extensión del candidato.
2. Antecedentes científicos, tecnológicos y de extensión del Director.
3. Calidad, factibilidad, pertinencia e impacto en la Provincia del Plan de Trabajo propuesto.
4. Condiciones del lugar de trabajo en relación al plan presentado. La aplicación de estos criterios permitirá a la Junta de Calificaciones establecer el conjunto de aspirantes que reúnen las condiciones mínimas de elegibilidad.